

107

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, julio veintiuno (21) de dos mil veinte.  
(2.020).

Radicación No. 2018-00146-00.

Como quiera que EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL TOLIMA S.A., no designo apoderado para que los represente, el juzgado ordena continuar su trámite.

Ejecutoriada esta providencia vuelvan las diligencias al Despacho.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ TOLIMA  
22 JUL. 2020  
NOTIFICO  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 070  
EL AUTO ANTERIOR  
P.P.  
FERNANDO BERMÚDEZ AVILA  
SECRETARIO

ADO SE  
EPA  
ATA